

INGRESOS POR CUOTAS

- 1.- DERECHOS ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS DE COLEGIACIÓN:
 - TASAS ADMINISTRATIVAS DE INCRIPCIÓN al COEA: 150 € Este importe incluye el trimestre en el que se colegia.
 - TRASLADOS O REINSCRIPCIONES: Ingreso de la cuota proporcional del trimestre en curso.

2.- PAGOS TRIMESTRALES:

• CUOTA COLEGIAL TRIMESTRAL: 120 €/trimestre, QUE SE GIRA A PARTIR DEL SIGUIENTE TRIMESTRE A SU COLEGIACION.

(1) CASOS ESPECIALES DE CUOTA TRIMESTRAL:

- CUOTA JUNIOR COLEGIAL: la cuota trimestral para los nuevos colegiados recién licenciados y dentro de los dos años siguientes a la fecha de obtención del Título de Odontólogo (no Homologación o Reconocimiento), tendrán una reducción del 50% sobre la parte de la aportación al COEA, es decir, pagarán 75€ al trimestre durante el mencionado periodo.
- CUOTA COLEGIADOS EN PARO O CERO: Únicamente gozarán de la reducción de la cuota los colegiados que presenten antes del día 15 de cada mes de Enero, Abril, Julio y Octubre (con motivo del giro de los recibos trimestrales) el CERTIFICADO DE VIDA LABORAL y la TARJETA DEL INEM (DARDE) en vigor, que acredite su condición de desempleado en cada uno de los trimestres.